Rv. 704

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 9 de Noviembre de 1990

Núm. 257

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.
DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

N.º Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
LICENCIA FISCAL - MOD 028 - CONTRAIDO 1990			
1000010	Urbinter, S. L.	Joaquín Costa, 1-1.º B. León	25.514
IRPF - MOD-100 - CONTRAIDO 1990			
0000203	López Pérez, Casimiro	San Guillermo, 35. León	5.410.950
0000236	Rodríguez Millán, Antonio	Cardenal Lorenzana, 5. León	99.340
0000240	González Castañón, Amelia	Las Fuentes, 6. León	1.131
0000242	Rodríguez Rodríguez, María Nieves	Alcalde Miguel Castaño, 72. León	14.951
0000252	López García, José	Fray Luis de León, 6. León	27.577
0000260	Lobato Martínez, Antonio	Daoíz y Velarde, 77. León	34.633
0000352	Solache Gutiérrez, Jesús	Ildefonso Fierro Ordóñez, 9. León	23.375
0000359	Martínez San Martín, Fernando	Ramiro Valbuena, 10. León	19.160
0000371	Arregui Hurtado, Paloma	Villa Benavente, 7. León	120.921
0000387	Díez Díez, María Florentina	Alcalde Miguel Castaño, 14. León	41.217
0000391	Arregui Hurtado, Cristina	Villa Benavente, 7. León	120.921
0000433	Benito Rodríguez, Isabel	San Pelayo, 6. León	37.183
0000446	Vidal Sanjuán, María del Carmen	Pendón de Baeza, 18. León	18.697
0000457	Puente Flecha, Balbino	León XIII, 3. León	18.647
0000472	Arienza García, Eulogio	Ordoño II, 17. León	84.991
0000489	García Díez, Humildad	26 de Mayo, 4. León	244.086
0000499	Ferrero Rodríguez, José María	Flores de Lemus, 2. León	467.850
IRPF MOD-101 - CONTRAIDO 1990			
0000466	Villalba Alvarez, Angel	Lope de Vega, 6. León	103.137
0000472	Limón Martínez, Carlos	Pz. del Bierzo, 4. León	12.752
0000508	Gaceo Santos, Luis Fernando	24 de Abril, 9. León	13.721
0000513	Cid Robles, Luis	Mariano Andrés, 57. León	986
0000567	Molina Vázquez, José Miguel	Ollerías, 18. León	31.441
0000585	Ponga Mayo, Antonio José	Av. Roma, 16. León	21.574

0000613	Alvarez Rodríguez, Ricardo	Lucas de Tuy, 4. León	30.385
0000636	Colinas Alvarez, M. Angeles	Trobajo Cdo. Gral. Franco, 27. León	37.289
0000689	Martínez García, Agustín	Lancia, 14. León	55.456
0000691	Estrada López, Antonio	Maestro Nicolás, 3. León	10.679
0000720	López López, Elena	Padre Risco, 25. León	18.168
0000748	Gago Candelas, Antonio	Santa Ana, 36. León	37.095
0000750	Martínez Díez, Jesús Antonio	Pinilla, 4.ª Fase, 61. S. Andrés	17.593
0000751	Díez Díez, Marcelina	Batalla Clavijo, 62. León	37.183
0000771	Rojo Martín, Francisco	Juan Lorenzo Segura, 4. León	18.697
0000826	López Gordón, Dorotea	José González, 15. León	37.184
0000840	Pérez Muñoz, Emilia Carmen	Santa Clara, 6. León	37.183
0000865	Sánchez Areces, M. Josefa	Miguel Bravo, 14. León	37.183
0000868	Reynaga Barrancos, Julio	Angel Zaera, 25. León	117.163

IRPF - MOD-197 - CONTRAIDO 1990

1000001	Cuesta Migueles, Francisco	Av. Los Madroños, 6. Madrid	216.110

IVA - MOD-218 - CONTRAIDO 1990

250151	Santos Ibán, S. A.	Juan Ramón Jiménez, 17. León	34.040
250160	Casado Pacios, Rita María	Pz. Balanzátegui, 1. León	16.998
250173	Martínez Martínez, Santiago	Capitán Cortés, 5. León	83.135
250210	Cano Gómez, Luis Alberto	Generalísimo, 15. León	18.548

INTERESES DE DEMORA - MOD-394 - CONTRAIDO 1990

0502358	Díez Puente, Inés	Antonio Valbuena, 5. León	2.204
0502371	Villanueva Martín, María del Mar	Pz. San Francisco, 13. León	7.483
0502377	Construcciones y Contratas Llamas, S. L.	San Guillermo, 54. León	19.146
0502439	Fernández del Blanco, Manuel	Víctor Rodríguez, 2. Cistierna	4.200
0502554	Barreiro Valeiro, Dolores	Av. José Antonio, 21. León	12.340
0502624	Peláez García, José Antonio	Juan Herrera, 6. León	2.762
0502633	Lozano Santos, Alvaro	Campanillas, 48. León	2.762
0502634	Idem	Idem	2.717
0502635	Idem	Idem	2.868
0502636	Alonso Herrera, Amalia	Santa Engracia, 52. León	3.344
0502643	Sánchez Robles, Estefanía	León XIII, 10. León	15.826
0502652	Borrar Fernández, José Ramón	Azorín, 13. San Andrés del Rabanedo	2.536
0502654	Grande Trapote, Manuel	Luz, 6. San Andrés del Rabanedo	2.498
0502662	García Velasco, Manuel	Pablo Díez, 70. San Andrés Rdo.	14.811
0502663	Manrique Manero, Jorge Juan	Cr. San Andrés, C/A. San Andrés Rdo.	15.771
0502716	Alvarez González, María Consolación	Ramón y Cajal, 21. La Robla	2.436
0502717	Fernández Astorga, Alfredo	Ramón y Cajal, 21. La Robla	2.437
0502733	Ordás Alonso, Martín Lucinio	Prioro	3.752
0502734	Idem	Idem	2.881
0502735	Idem	Idem	3.490
0502736	Idem	Idem	3.752
0502809	Castro Sandoval, Teodora	Pío XII, 3. León	5.744
0502812	Peláez García, José Antonio	Juan Herrera, 6. León	2.716
0502813	Idem	Idem	2.867
0502845	Domínguez Bolaños, Alonso	Luz, 8. León	21.684
0502868	Alvarez Regil, M. Aurora	Navatejera, / VE, 16. Villaquilam.	4.916
0502878	Pérez Ugidos, Santiago	Martín, 34. Valverde de la Virgen	4.969
0502892	Redondo Blanco, M. Carmen	Roderos. Villaturiel	2.500

SANCIONES TRIBUTARIAS - MOD-398 - CONTRAIDO 1990

A000085	Recreativos Mara, S. A.	C/ La Luz, 4. León	5.000
0500452	Garzo Crespo, Juan	Cno. Juncales. Valencia de Don Juan	5.000
0500453	Idem	Idem	2.000
0500454	Idem	Idem	10.000
0500455	Idem	Idem	10.000
0500456	Idem	Idem	10.000
0500457	Idem	Idem	10.000
0500458	Idem	Idem	2.000
0500459	Idem	Idem	5.000
0500460	Idem	Idem	5.000
0500461	Idem	Idem	10.000
0500593	Martínez Luengos, Guadalupe	C/ El Salvador, 8. Matanza	2.000
0502842	Casas Fernández, Vicente	Pizarro, 5. León	5.000
0502874	Vidal Fernández, Teodoro	Monte Teleno, 16. León	2.000
0503473	Cuervo Fernández, Manuel	Av. Quevedo, 2. León	25.000
0503608	Pascua García, Manuel	Santiesteban y Osorio, 1. León	5.000
0503631	García Rodríguez, Ramón	Sanjurjo, 7. León	2.000
0503632	Idem	Idem	5.000
0503650	Unicinco, S. A.	Juan de Badajoz, 7. León	5.000
0503654	Pérez Crespo, Victorio	Padre Isla, 29. León	5.000
0503657	Castañón Gutiérrez, María Carmen	Cervantes, 8. León	5.000

0503650	Rodríguez García, María José	Pz. Santa Ana, 6. León	5.000
0503682	Quijano Cerezal, Manuel	Facultad de Veterinaria, 47. León	2.000
0503698	Fernández García, Luis	Alcalde Miguel, 57. León	5.000
0503713	Vila Rodríguez, José Daniel	Nueve de Febrero, 9. León	2.000
0503721	Centro Inversiones Mercurio, S. A.	Santa Ana, 27. León	10.000
0503748	Robles Vidal, Mario	Av. Asturias, 12. León	5.000
0503749	Idem	Idem	5.000
0503750	Idem	Idem	5.000
0503751	Idem	Idem	2.000
0503752	Idem	Idem	5.000
0503753	Idem	Idem	5.000
0503754	Idem	Idem	10.000
0503766	Fernández Domínguez, María Pilar	Trobajo Cno., Av. 183. San Andrés Bdo.	5.000
0503767	Idem	Idem	5.000
0502771	Lera Fernández, José Tomás	San Ignacio de Loyola, 42. León	5.000
0503772	Idem	Idem	2.000
0504055	Coque González, Susana	Condesa Sagasta, 24. León	25.000
0504056	Farto Fernández, Armando	Alfonso V, 11. León	25.000
0504059	López García, Julio César	Capitán Cortés, 5. León	25.000
0504060	Lozano Tomé, María Carmen	José Antonio, 29. León	25.000
0504066	Robles García, Fernando	Roa de la Vega, 17. León	25.000
0504068	Callado Saguillo, Julián Jaime	Concha Espina, 2. León	25.000
0504069	Fernández Calvo, Venancio	Alvaro López Núñez, 14. León	25.000
0504070	Gon Pas, S. L.	Juan Madrazo, 2. León	25.000
0504075	Rodríguez Pariente, Angel	Padre Isla, 66. León	25.000
0504080	Belerda Aparicio, José M.	Cardenal Landázuri, 29. León	25.000
0504085	Villayandre Juárez, Eduardo	Marqueses San Isidro, 25. León	25.000
0504086	Bayón Llorente, Rafael	Arcipreste Hita. León	25.000
0504089	Mulero García, Fernando	San Claudio, 16. León	25.000
0504090	Robles García, Paulino	Rep. Argentina, 35. León	25.000
0504091	Rodríguez Retuerto, Luis	Lancia, 6. León	25.000
0504094	Fernández Rodríguez, Gerardo Ignacio	Fuentes, 2. León	25.000
0504095	Iglesias Preciados, M. Carmen	Alcalde Miguel Castaño, 1. León	25.000
0504098	Rodríguez Martínez, M. Luisa	Fernández Ladreda, 49. León	25.000
0504100	Yugueros Alvarez, María Beatriz	San Froilán, 21. León	25.000
0504105	Moreno Benéitez, Lucio Vicente	Idem	25.000
0504107	Fernández García, Manuel	Santo Tirso, 63. León	25.000
0504109	Martínez Pita, José Arturo	San Glillermo, 47. León	25.000
0504110	Mateos Bercianos, Francisca	Moisés de León, 29. León	25.000
0504112	Sotorrio Villaverde, Francisco	Pío XII, 3. León	25.000
0504113	García García, José Antonio	Batalla de Clavijo, 60. León	25.000
0504115	Gorgojo Gómez, Saturnino	Conde Toreno, 5. León	25.000
0504116	Prieto Merino, José Luis	Virgen Blanca, 16. León	25.000
0504118	Anta Casquero, Nazario	San Rafael, 23. León	25.000
0504119	Blanco Morán, Isidoro	Cinco de Mayo, 5. León	25.000
0504135	Flecha Verduras, Enrique	Fernando I, 12. León	25.000
0504137	González Rodríguez, Fernando	Ordoño III, 10. León	25.000
0504139	Pérez Fernández, José	San Mamés, 64. León	25.000
0504141	Barrio Rodríguez, Arturo	Vázquez de Mella, 1. León	25.000
0504142	Almirante Armendáriz, Lucas	Padre Escalona, 2. León	25.000
0504144	Cañadilla Jiménez, Juan	San Juan de Prado, 5. León	25.000
0504150	Herreras Prieto, Desiderio	San Antonio, 56. León	25.000
0504152	Méndez Pérez, José Luis	Donoso Cortés, 8. León	25.000
0504155	Bayón Llorente, Rafael	Monte de Piedad, 6. León	25.000
0504157	Centoira Pedreira, Jesús	Peña Ercina, 12. León	25.000
0504162	Martínez Fernández, Angel	Donoso Cortés, 8. León	25.000
0504166	Pascual García, José Eduardo	González de Lama, 8. León	25.000
0504168	Touriño García, Juan José	Mariano Andrés, 216. León	25.000
0504169	Provecho Robles, Máximo	Mariano Andrés, 83. León	25.000
0504170	González Díez, Agripino	Doctor Fleming, 14. León	25.000
0504172	Valladares del Río. Delfino	Manuel Fraga Iribarne, 5. León	25.000
0504175	Llamera Castro, Juan José	Doña Urraca, 19. León	25.000
0504178	Rosa Torres, Juan José	Doña Urraca, 20. León	25.000
0504179	Villán Fernández, Santiago	Doña Urraca, 3. León	25.000
0504180	Tirados Martínez, Macario	Doña Urraca, 10. León	25.000
0504181	Idem	Doña Urraca, 1. León	25.000
0504182	López Valdés, Matricio	Esla, 10. León	25.000
0504183	Grande Trapote, Manuel	Luz, 26. San Andrés del Rabanedo	25.000
0504194	Fidalgo Pérez, Ricardo	Parr. Pablo Díez, 21. Trobajo Cno. San Andrés	25.000
0504195	Fuente González, Ricardo de la	C/ Alfageme, 32. Trobajo Camino. San Andrés	25.000
0504196	Graupera Alvarez, Enrique	Consuelo, 24. Trobajo del Camino	25.000
0504211	Ríe Reyero, Roberto del	Barrio Nuevo, 32. Valencia Don Juan	25.000
0504212	Rubio Riol, Adelino	Isaac García. Valencia de Don Juan	25.000
0504230	Ramos Celada, Vicente	Zorita, 14. Antimio Arriba. Chozas Abajo	25.000
0504244	Rodríguez Villacorta, Moisés	Soto Valderrueda, 11. Valderrueda	25.000

0504277	Dranto, S. A.	José Antonio, 14. León	5.000
0504281	Comercial Industrial de Aridos	Padre Isla, 70. León	2.000
0504298	Carbones del Cea, S. A.	Rúa, 45. León	2.000
0504414	Alonso Martínez, Amable Luis	General Mola, 28. León	2.000
0504429	Fernández Sánchez, Francisco	Trobajo del Cerecedo, c/15. León	2.000
0504443	García González, Vicente	Virgen del Camino, c/16. Valverde Virgen	2.000
0504468	Cruz Pereira, Antonio	José Antonio, 33. Sahagún	20.000
0504469	Cruz Pereira, Antonio	Idem	20.000
0504470	Idem	Idem	2.000
0504471	Idem	Idem	20.000
0504572	Montes García, M. Yolanda	Alvaro López Núñez, 51. León	2.000
0504602	Residencial Murallas, S. A.	Villabenavente, 3. León	20.000
0504604	Mic. Comunidad de Bienes	Arco de Animas, 4. León	5.000
0504653	Robles Cabezas, M. Esther	Gregorio Hernández, 9. León	5.000
0504727	Disurcat, S. L.	Cr. Madrid, 319. Valdelafuente-Valdefresno	20.000
0504756	Nofer, S. A.	C/ F. Ro. Trobajo Cno. San Andrés Rdo.	5.000
0504764	Vélez Pozo, María Pilar	Trobajo Cno., c/2. San Andrés Rdo.	5.000
0504765	Idem	Idem	5.000
0504766	Idem	Idem	2.000
0504767	Idem	Idem	2.000
0504768	Idem	Idem	10.000
0504769	Idem	Idem	10.000
0504770	Idem	Idem	5.000
0504771	Idem	Idem	5.000
0504772	Idem	Idem	10.000
0504773	Idem	Idem	10.000
0504774	Idem	Idem	5.000
0504775	Idem	Idem	5.000
0504776	Idem	Idem	10.000
0504785	Santos Alonso, Miguel Angel	Virgen del Camino, c/14. Valverde Virgen	5.000
1000125	Plu Disc, S. L.	San Antonio, 2. Santovenia Valdoncina	25.000

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día cinco del mes siguiente, y si la publicación se efectúa dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día veinte del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido el ingreso en vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.—En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación de Hacienda.

2.—En la caja de esta Delegación, de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de la provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 18 de octubre de 1990.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria (ilegible).—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 8661

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 17 de octubre de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor Perforaciones y Riegos, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 12-3-90 y 27-8-90, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de diciembre de 1990, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la avenida de José Antonio, número 1, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1.—Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Onzonilla, parte del Polígono Industrial de León, señalada con los números P-70 y P-71, en el plano parcelario del plan parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de dos mil ciento setenta y dos metros cuadrados, y linda: Norte, parcela P-22; Sur, calle que la separa de la parcela G-21; Este, calle que la separa del FF.CC de Palencia a La Coruña, y Oeste, parcela M-65. Es parte de la inscrita bajo el número 2.642, al folio 229 del libro 23 de este Ayuntamiento, tomo 1.208 del archivo, finca número 2.976, inscrita al folio 86 del libro 28 de Onzonilla, tomo 2.268 del archivo.

Valoración pericial y tipo para la subasta en primera licitación: 13.000.000 de pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 8.666.667 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

2.—Rústica: Parcela de terreno, término municipal de Onzonilla, parte del Polígono Industrial denominado "León Industrial", señalado con los números

P-72 y P-73, en el plano parcelario del plan parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial aproximada de mil setecientos treinta metros cuadrados y linda: Norte, parcela P-74; Sur, parcela P-71; Este, calle del Polígono, y Oeste, parcela número M-65. Procede y se segrega de la finca señalada en este Registro con el número 2.642, al folio 229 del libro 23 de este Ayuntamiento, tomo 1.208 del archivo. Es la finca número 3.266, inscrita al folio 213 del libro 30, Ayuntamiento de Onzonilla, tomo 2.445 del archivo.

Valoración pericial y tipo para la subasta en primera licitación: 10.300.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 6.866.667 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: ninguna, a pesar de que en el Registro de la Propiedad número dos de León figura gravada esta finca con hipoteca a favor de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo —SEPES—, toda vez que, según comunicación de dicha Sociedad, de setiembre de 1990, Perforaciones y Riegos, Sociedad Anónima, no debe a SEPES cantidad alguna.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.° 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existieren postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 25 de octubre de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

8822 Núm. 5856—13.464 ptas.

Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León

UNIDAD DE LEON

ANUNCIO

De acuerdo con el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (R. D. de 26 de abril de 1957), se hace público que el día 26 de noviembre de 1990, a las 12,30 horas, y en los locales del Ayuntamiento de Villares de Orbigo (León), se procederá al pago de las cantidades correspondientes a mutuos acuerdos, a los afectados que a continuación se relacionan y que fueron expropiados con motivo de las obras: "Acondicionamiento CN-120 de Logroño a Vigo, P.K. 8,960/40,000. Tramo: Virgen del Camino-San Justo de la Vega".

T.M.: Villares de Orbigo (León).

Los titulares de los derechos deberán identificar su personalidad, no admitiéndose representación, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Relación de afectados:

D. Carlos Mendaña Rodríguez.

León, 29 de octubre de 1990.—El Ing. Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez. 8986

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990 acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles y de la tasa sobre servicio de alcantarillado, exponiéndose al público, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, por un periodo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 29 de octubre de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

8962 Núm. 5857—1.224 ptas.

VILLABLINO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de cinco plazas, más las vacantes que se produzcan hasta el día en que finalicen los ejercicios de la oposición, de Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento. Estas plazas están incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D y dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León y será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en un diario de la provincia.

TERCERA.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del D.N.I., domicilio y declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos que a continuación se detallan, los que deberán poseer en la

fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Los requisitos para tomar parte en esta convocatoria son los siguientes:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos dieciocho años de edad sin exceder de treinta años.

C.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Si se invocara como equivalente un título distinto a los de Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministro de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.

D.—No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,73 metros para los hombres y 1,65 m. para las mujeres.

E.—Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

F.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónimas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

G.—No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad, a tenor de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión, si resultase nombrado.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponderá al señor Alcalde-Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera.

CUARTA.—A la solicitud suscrita por el aspirante, se acompañará recibo de haber ingresado en la Caja municipal la suma de 500 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de que el aspirante no sea admitido a los ejercicios de la oposición, por falta de los requisitos para tomar parte en los mismos.

QUINTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

SEXTA.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal por la Alcaldía, haciéndose pública su composición a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determinen en el artículo 21 del mismo texto legal.

SEPTIMA.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que tendrá voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública; el Jefe del Cuerpo; un representante de la Junta de Castilla y León; un Funcionario de Carrera designado por la Comisión de Personal y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y un monitor deportivo designado por la Comisión de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Las decisiones de los miembros del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo el Tribunal constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y Secretario.

OCTAVA.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, cuyo resultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán anunciados, al menos con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicará únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

NOVENA. — La oposición constará de una fase previa y cuatro ejercicios eliminatorios.

En la fase previa a la realización de los ejercicios, se llevará a cabo un reconocimiento médico, referido a las condiciones físicas del opositor, según el cuadro de exclusiones médicas reflejado en el Anexo I de la presente convocatoria, que le permitan la realización de los ejercicios.

Primer ejercicio: Pruebas físicas.—Para superar este ejercicio será necesario realizar correctamente todas las pruebas que se señalan en el Anexo II, siendo necesario, en todo caso, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

1.—Fuerza flexora de brazos (hombres).—Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán las flexiones, asimando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimiento de piernas.—Un intento.

Será necesario realizar, como mínimo, cinco flexiones.

Fuerza flexora de brazos (mujeres).—Con la barra sensiblemente a la altura de los hombros, se cogerá con ambas manos (palmas hacia abajo) y una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros, con los brazos totalmente extendidos y el cuerpo vertical. Desde esta posición, se pasará a la suspensión inclinada hacia adelante, manteniendo las piernas y el tronco en prolongación y apoyando los talones a una distancia mínima de la vertical de la barra igual a la que tenían en la posición anterior.—Desde la posición ya descrita, se realizarán las flexiones de brazos, tocando en cada una de ellas la barra con la barbilla y extendiendo totalmente los brazos siempre con las piernas y el tronco en prolongación, sin que se permitan detenciones, ni impulsar las caderas.—Un intento.

Será necesario realizar como mínimo treinta flexiones.

2.—Salto de longitud (sin carrera).

La prueba consistirá en saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo.—Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies, ante el suelo (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.—Tres intentos.

Será necesario realizar un salto mínimo de 1,80 m. para las mujeres y 2,10 m. para los hombres.

3.—Levantamiento de pesas: cinco veces en un minuto, igual a 40 kilogramos para aspirantes masculinos).

4.—Levantamiento de pesas: cinco veces en un minuto igual a 20 kilogramos (para aspirantes femeninos).

5.—Velocidad.—Consistirá en una carrera de 50 m. en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.—Un intento.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 9 segundos para las mujeres y 8 segundos para los hombres.

6.—Ritmo-resistencia. — Consistirá en una carrera de 1.000 m. en pista o pa-

vimento compacto, con salida en pie. Un intento.

Será necesario realizar un tiempo inferior a 5,00 minutos para las mujeres y 4,30 minutos para los hombres.

Todos y cada uno de estos ejercicios de esta primera parte son eliminatorios, individual y sucesivamente, y será requisito inexorable el superar la talla exigida.

Segundo ejercicio: Teórico.—Consistirá en la realización de una redacción sobre un tema de actualidad, adecuado a la selección para ingreso en el Cuerpo de Policía Local propuesto por el Tribunal, a realizar en un tiempo máximo de una hora.

Tercer ejercicio: Teórico.—Consistirá en responder a un test compuesto de cincuenta preguntas, divididas en dos bloques de veinticinco y correspondientes a cada uno de los dos grupos de materias que se numeran en el anexo II, a realizar en el tiempo máximo de dos horas.

Cuarto ejercicio: Práctico.—Consistirá en redactar un parte de denuncia, atestado o un informe con arreglo a supuesto de hecho concreto que señale el Tribunal, en el tiempo que éste fije.

DECIMA.—Inmediatamente después de realizados los ejercicios se calificarán individualmente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado.

Los miembros del Tribunal calificarán cada ejercicio, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. La suma de puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que no alcance en cada ejercicio la calificación mínima de cinco puntos será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y al final de la oposición se harán públicas las calificaciones totales obtenidas.

UNDECIMA.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa justificada y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DUODECIMA.—Finalizados los ejercicios de la oposición, se reunirá el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los cuatro ejercicios.

Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de ejercicios de la oposición. Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

DECIMOTERCERA.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de los aspirantes designados.

DECIMOCUARTA.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOQUINTA.—Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al puesto.

DECIMOSEXTA.—La toma de posesión a que alude la base anterior, se realizará con el carácter de funcionarios en prácticas, debiendo los aprobados realizar un curso de formación, pasado el cual se procederá a su calificación, de forma que los que no resulten aprobados serán eliminados de la relación defintiva y no podrán tomar posesión como funcionarios en propiedad.

DECIMOSEPTIMA.—Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo, les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las leyes y reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

DECIMOCTAVA.—Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMONOVENA.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

VIGESIMA.—En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la Ley de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, 7/85, de 27 de diciembre y en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,73 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definidas.

4.1. Ojo y visión.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Ulcera

gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Médico pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio. El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

GRUPO I

Tema 1.°—La Constitución Española de 1978.—Principios Generales.

Tema 2.°—Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensión.

Tema 3.°—La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno y la Administración.

Tema 4.°—El Poder Judicial.—Principios Generales.—Organos jurisdiccionales.

Tema 5.°—La Organización Territorial del Estado.—Principios generales.—La Administración Local.—Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.°—Principios generales del Régimen Local español.—Entidades Locales.—Potestades.—Fuentes.

Tema 7.°—El Municipio.—Territorio y población. — Organización; órganos necesarios y complementarios.—Atribuciones.—Competencias municipales.

Tema 8.°—Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales: Quórum, convocatoria, orden del día.—Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9.°—El procedimiento administrativo local.—El Registro de entrada y salida de documentos.—Presentación de documentos.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11.—Personal al servicio de las Entidades Locales.—Clasificación.—Los funcionarios públicos locales.—Clasificación, selección y formación, provisión de puestos de trabajo.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Régimen de retribuciones.—Sindicación y Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.—Situaciones.—Régimen disciplinario.—Especial referencia a los funcionarios de Policía Local.

ANEXO II

GRUPO II

Tema 1.°—La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.—Carácter. — Ambito territorial. — Funciones.

Tema 2.°—La Policía Judicial.—Su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 769/1987, de 19 de junio.

Tema 3.°—El atestado policial.—Concepto, instrucción y entrega.

Tema 4.°—Tratamiento de detenidos: Derechos que les asisten y plazos de entrega a la Autoridad Judicial.—El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 5.°—El tráfico rodado: Velocidad.—Intensidad.—Densidad. — Capacidad.—Ordenación del tráfico.—El Código de la Circulación.

Tema 6.°—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de la marcha.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.

Tema 7.°—Preferencia de paso en cruces de vías públicas.—Adelantamientos. Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado.—Prohibiciones.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos en la circulación.

Tema 8.° — Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones.—Estacionamientos: obligaciones y prohibiciones.—Carga y descarga.

—Tema 9.°—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema 10.—Señales de circulación.—Concepto y características generales. — Clases de señales: verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de la Circulación. — Preeminencia de las señales.

Tema 11. — Permisos de conducir: sus clases.—Suspensión, intervención y revocación de los permisos de conducir.—Permisos de conducir de validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

Tema 12.—Concepto de infracción: Clases. — Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia y sus requisitos.—Recursos.

Tema 13.—Servicios públicos urbanos para viajeros.—Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros. — Circulación de autobuses.

Tema 14.—Transporte escolar: Su regulación.

Tema 15.—Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 16.—Policía de la edificación.—Intervención en la edificación y uso del suelo.—Licencia de edificación.—Ordenes de ejecución.—Declaración de ruina.—Suspensión de obras.—Inspección urbanística. — Infracciones urbanísticas.

Tema 17.—Protección Civil.—Fundamentos. — Organización. — Actuación. Dedebes y obligaciones en materia de protección civil.

Tema 18.—Competencias municipales en materia sanitaria y de defensa de los consumidores y usuarios.—Intervención de la Policía Local.

Tema 19.—Competencias municipales en materia de prestación de servicios sociales, de promoción y reinserción social y protección de menores.—Intervención de la Policía Local.

Tema 20.—Conocimiento del término municipal y callejero del municipio de Laciana.

MODELO DE DECLARACION

Don ....., con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 19...

DILIGENCIA DE APROBACION

Las presentes Bases han sido aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 24 de agosto de 1990.

Villablino a 15 de octubre de 1990. El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

8466 Núm. 5858—24.480 ptas.

***

Dictaminadas por la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda, las cuentas generales del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1988 y 1989, dichas cuentas, con sus justificantes y documentos que las integran, quedan

expuestas al público, en las oficinas de la Intervención de Fondos, durante quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán observaciones y reparos a las mismas.

Villablino a 26 de octubre de 1990. El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

8920 Núm. 5859—756 ptas.

VALDERRUEDA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la constitución de Agrupación con el Ayuntamiento de Almanza, a efectos de sostenimiento de Secretario común, expediente que se somete a información pública por espacio del quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Valderrueda, 23 de octubre de 1990. El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

8800 Núm. 5860— 360 ptas.

ALMANZA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la constitución de Agrupación con el Ayuntamiento de Valderrueda, a efectos de sostenimiento de Secretario Común, expediente que se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados, durante dicho plazo, puedan examinarlo en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almanza a 30 de octubre de 1990. El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

8997 Núm. 5861—396 ptas.

***

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1990, la modificación de la imposición y ordenación de los tributos locales siguientes:

TASAS

—Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

—Cementerios municipales.

Y aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Almanza a 30 de octubre de 1990. El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

8998 Núm. 5862—540 ptas.

ENCINEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos, se publica según anexo, la imposición y Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que ha sido aprobada de forma definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de octubre de 1990.

Contra los acuerdos y ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Encinedo a 18 de octubre de 1990. El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

***

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 1.º—No se utiliza la facultad contenida en el art. 73.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, por lo que el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.º—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4 %.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,3 %.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el uno de enero de 1991 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

8619 Núm. 5863—828 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLALOBAR

Acordado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1990, someter al proceso de concentración parcelaria en la zona de Villalobar (Ardón), de los bienes comunales siguientes: "Cuesta de Hoguera", "Laguna de Hoguera", "El Valle", "La Nave", "Cuesta de Tras del Molino", "Tras del Molino", "Cotada", "Cachón", "Mangas", "Soto", "Picón de Santa Marina", "Cuestas del Cueto o Escobilla", "Cuesta del Cueto", "Tras de las Cuevas", "Los Prados de Arriba", "Santa Marina", "Linderón de Tras de las Huertas", "Cuesta de las Madrices", "La Cuesta de los Soticos, Fuente Santa y Pozón".

Se somete dicho acuerdo a información pública, por plazo de quince días, a efectos de que por los interesados se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Villalobar, 22 de octubre de 1990. El Presidente de la Junta Vecinal **(ilegible).**

8670 Núm. 5864—486 ptas.

VALDAVIDA

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales, se expone al público por un plazo de treinta días hábiles, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la Ordenanza y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Valdavida a 22 de octubre de 1990.—El Presidente (ilegible).

8751 Núm. 5865—288 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Habiéndose acordado en Concejo y Junta Vecinal —esta última en reunión de 3 de septiembre— la construcción de la Casa de Concejo en la calle de La Carrera, según proyecto redactado por Arquitecto, se hace público este acuerdo para que en el plazo de quince días, puedan hacerse reclamaciones por escrito contra el mismo, presentándose en el domicilio particular del Presidente.

Vega de Infanzones, 25 de octubre de 1990.—El Presidente, Paulino Soto Alvarez.

8762 Núm. 5866—288 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 774/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra don José Carlos Fernández García y doña Josefa Rodríguez Rubial, vecinos de Bembibre, calle Junta Vecinal, n.° 4-1.° A y B, sobre reclamación de 5.003.415 pesetas de principal y la de 2.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 9 de enero de 1991 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que desen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, si bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0774-89. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 1 de febrero de 1991, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 25 de febrero de 1991 a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Plaza de garaje señalada con el número 1, situada en la planta sótano, finca número 1 del edificio sito en Bembibre, en la calle Junta Vecinal. Tiene una superficie de 15,40 m/2. Inscrita al folio 160 del libro 90 de Bembibre, tomo 1.375 del archivo, finca número 10.260, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Ponferrada número 2. Tasada pericialmente en seiscientas diez mil pesetas.

2.—Vivienda de planta primera señalada con el número 2, tipo B, finca número 14 del edificio sito en Bembibre en la calle Junta Vecinal. Tiene una superficie construida de ciento tres metros noventa y tres decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y tres metros con quince decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, despensa, baño, terraza, vestíbulo y pasillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al folio 7 del libro 91 de Bembibre, tomo 1.381 del Archivo, finca número 10.273, inscripción 3.ª. Tasada periciaímente en seis millones doscientas cuarenta mil pesetas.

3.—Vivienda de la planta primera, señalada con el número 1, tipo A, finca número 13 del edificio en Bembibre en la calle Junta Vecinal. Dicha vivienda tiene una superficie construida de ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados. La superficie útil es de 90 m/2. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, despensa, baño, aseo, terraza, vestíbulo y pasillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al folio 4 del libro 91 de Bembibre, tomo 1.381 del Archivo, finca número 10.272, inscripción tercera. Tasada pericialmente en seis millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a cinco de octubre de mil novecientos noventa.—E/. Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

8392 Núm. 5867—8.280 ptas.

***

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Ponferada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 258/90, seguidos a instancia de la entidad Financiera Seat, S. A. (Fiseat), representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Eduardo Delgado Alvarez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, c/ Ortega y Gasset, 10-6.° I, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 143.000 pesetas de principal con más 90.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado, concediéndosele el término de nueve días para que pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, si le conviniere, haciéndole saber que se ha procedido al embargo sin el previo requerimiento por hallarse en ignorado paradero, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación de remate, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

8635 Núm. 5868—2.376 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a nueve de octubre de mil novecientos noventa. La señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos 6/90, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Blanco Alvarez, y en nombre de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. (Friger), de Ponferrada, contra Sociedad Faraute, S. L., de Lugo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la Sociedad Faraute, S. L., con domicilio en Lugo, hasta hacer pago a Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L. (Friger), de Ponferrada, de la cantidad de seiscientas mil pesetas, inteteres y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—María del Rosario Campesino Temprano.

8366 Núm. 5869—3.456 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 159/90 se tra-

mitan autos de juicio de cognición a instancia del Procurador señor Moran Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra doña María Fe Filomena Cerramao, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. del Ferrocarril, 18, de Ponferrada, y actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado resolución por la que se acuerda la publicación del presente emplazando a la demandada para que en el término de seis días comparezca ante el Juzgado y se persone en el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada, a seis de octubre de mil novecientos noventa. — María Cruz Lobón del Río. 8637

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

En los autos 350/89, ejecución 84/89, seguida a instancia de Santiago Pérez Olivera.

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a quince de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.

Firmado: D. José Rodríguez Quirós.—D.ª Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación a Miguel Angel Martínez Alvarez y Admira Martínez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa.—José Rodríguez Quirós. 8583

***

En los autos 565/89, ejecución 119/89, seguida a instancia de Rosa M.ª Carbajo Carbajo y otra.

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a quince de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de los actores, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.

Firmado: D. José Rodríguez Quirós.—D.ª Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Grupo 4.802, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 15 de octubre de mil novecientos noventa. — José Rodríguez Quirós. 8584

***

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

En ejecución contenciosa número 3/90, seguida a instancia de Jesús Manuel Fernández Jovellanos y otro, contra Santiaguines, S. A., sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a quince de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Santiaguines, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria Judicial (ilegible). 8585

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario de este Juzgado de lo Social número dos.

Hace constar: Que en los autos número 1.544/84 y 2.020/84, seguidos a instancia de don Dalmacio Rojo Gregorio contra Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L., y otro, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: D. Luis Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta. Unase el escrito de los actores así como el informe del Registro de la Propiedad número 1 de Palencia recibidos. Se acuerda la ejecución contra la Empresa Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcciones por un importe de pesetas 1.089.588 de principal más 558.137 pesetas de intereses devengados hasta el 30-7-90 adeudadas al Fondo de Garantía Salarial y por la cantidad de 489.757 pesetas de principal y 262.613 pesetas de intereses legales devengados hasta el 15-10-90 al actor, más la cantidad de 347.000 pesetas calculadas provisionalmente para nuevos intereses y costas, cuyo efecto, y en vista del resultado del informe del Registro de la Propiedad de Palencia se decreta el embargo de los siguientes bienes:

"Urbana.—Tres: Local comercial en planta baja, con entrada por la calle del Ferrocarril, del edificio sito en la parcela dos del polígono El Bosque de Palencia, de una superficie de noventa y nueve metros y un decímetro cuadrado. Linda mirando desde la calle del Ferrocarril; frente, dicha calle; derecha entrando, o Este, vivienda en planta baja para minusválidos, zaguán, escalera y ascensores de las viviendas en plantas altas con acceso por los portales números tres y cinco; izquierda, u Oeste, eje de calle nueva; fondo, local comercial número dos, zaguán, escaleras y ascensores de las viviendas en plantas altas que tienen su acceso por el portal número cinco, local comercial en planta baja número cuatro, zaguán, escaleras y ascensores de las viviendas en plantas altas con acceso por el portal número cuatro, local en planta baja número cinco y zaguán, escaleras y ascensores de las viviendas en plantas altas con acceso por el portal número tres. Inscrita al al tomo 2.131, libro 592, folio 49, finca número 37.240, inscripción primera. Título: Obra nueva y propiedad horizontal, en escritura autorizada el 15 de mayo de 1979, por el Notario de Burgos don José María Martín Alvarez.

Urbana: Cuatro.—Local comercial en planta baja, con entrada por la zona peatonal de la fachada principal o Norte, del edificio sito en la parcela dos del Polígono El Bosque, de Palencia, de una superficie construida de veinticinco metros cuadrados. Linda mirando desde su entrada: frente, zona peatonal y zaguán,

escaleras y ascensores de las viviendas en plantas altas con acceso por el portal número cinco; derecha entrando u Oeste, zaguán, escaleras y ascensores de las viviendas en plantas altas con acceso por el portal número cinco y local número tres; izquierda o Este, portal, escaleras y ascensores de las viviendas en plantas altas con acceso por el portal número cuatro; fondo, local en planta baja número tres y zaguán, escaleras y ascensores de las viviendas en plantas altas, con acceso por el portal número cuatro. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 52, finca número 37.242, inscripción primera. Título, el mismo que la anterior."

Los citados bienes quedan afectados a responder de las cantidades anteriormente señaladas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.489-2 de la L. E. Civil, requiérase al deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas. Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número uno de Palencia interesando libren certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas. Hágase entrega del mandamiento al Fondo de Garantía Salarial para que pueda intervenir en su diligenciamiento, haciéndole saber su obligación de presentarlo en la Delegación de Hacienda a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos, si procediere, y que deberá devolverlo cumplimentado a este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde su entrega.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las sucesivas mediante estrados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

"Conforme".—El Magistrado-Juez: Fdo. José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L. (Silco, S. L.), y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial. 8642

***

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 776/89, Ejec. 47/90, seguida a instancia de Javier Alvarez Alonso contra General de Protección y Seguridad, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Juez: Sr. Martínez Illade.—León, dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: únase el exhorto devuelto y escrito del actor a los autos de su razón, y siendo desconocida la empresa, y habiéndose declarado insolvente provisional en el Juzgado Social número tres de León, en los autos 890/89, ejec. 52/90, pónganse las actuaciones a la vista del actor y del Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que en dicho plazo aleguen lo que a su derecho convenga, e insten la práctica de cuantas diligencias sean de su interés, advirtiéndoles que, caso de silencio, se procedería a la declaración de la insolvencia provisional de la apremiada. Notifíquese esta resolución a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa General de Seguridad y Protección, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial. 8641

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en eejcución contenciosa 24/90, dimanante de los autos 605/89, seguida a instancia de Francisco Javier Escapa Marcos, contra Luis J. Arias Sánchez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a quince de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Téngase por levantado el embargo del vehículo LE-8050-P y ofíciese a la Jefatura de Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí,

Firmado: J L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis J. Arias Sánchez, expido el presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8687

NUMERO 19 DE MADRID

Don Juan Manuel San Cristóbal Villanueva, Magistrado de Trabajo número diecinueve de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniela Rey Candelas, contra INSS, TGSS y otro en reclamación por jubilación registrado con el n.º 520/89, se ha acordado citar a Sanatorio Miranda en ignorado paradero a fin de que comparezca el día tres de diciembre de mil novecientos noventa a las 9,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra 19 de esta Magistratura de Trabajo número 19 sita en la calle Hernán, 89, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Sanatorio Miranda se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de octubre de 1990.—El Magistrado de Trabajo, Juan Manuel San Cristóbal Villanueva. 8973